



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/77
28 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto de la resolución 15/8-P (IS), relativa a la solidaridad con la República Islámica del Irán y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en relación con la Ley D'Amato, aprobada por la Organización de la Conferencia Islámica en su octavo período de sesiones, celebrado en Teherán, (República Islámica del Irán), del 9 al 11 de diciembre de 1997.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzed Omar DORDA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

[Original: inglés]

Resolución 15/8-P (IS) relativa a la solidaridad con la República Islámica del Irán y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en relación con la Ley D'Amato

La Organización de la Conferencia Islámica, en su octavo período de sesiones (Dignidad, Diálogo y Participación), celebrado en Teherán (República Islámica del Irán) del 9 al 11 de diciembre de 1997,

Recordando la resolución 14/24-P emitida en el 24º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, y la resolución 51/22 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de noviembre de 1996, titulada "Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica",

Manifestando su fe en los objetivos y principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, de fortalecer la solidaridad islámica entre los Estados miembros y adoptar las medidas necesarias para promover la paz y la seguridad basadas en la justicia,

De conformidad con la tendencia general internacional hacia la libertad en los intercambios comerciales y las transacciones económicas,

Reiterando que las medidas unilaterales que afectan a otras partes y los intentos de imponer las leyes nacionales en los territorios de otros países son contrarias a los principios del derecho internacional que gobiernan las relaciones entre los Estados,

1. Insiste en los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan la obligación de todos los Estados de abstenerse de interferir en los asuntos internos de otros Estados y de resolver sus diferencias por medios pacíficos;

2. Rechaza rotundamente todas las medidas arbitrarias, extraterritoriales y unilaterales, ya sean de carácter político o jurídico, aplicadas por un país contra otro;

3. Insta a todos los Estados a considerar nula la ley conocida como Ley D'Amato, que es contraria al derecho y a las normas internacionales;

4. Exhorta a todos los Estados a adoptar una actitud vigilante frente a esta posición y estas políticas de los Estados Unidos de América, cuyas consecuencias van en detrimento de la paz, la estabilidad y bienestar de los países en desarrollo;

5. Insta seriamente a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias y efectivas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y en la Carta de las Naciones Unidas, y a que se abstengan de realizar ningún acto que ponga en peligro la cooperación internacional y las relaciones amistosas entre los Estados;

/...

6. Insiste en su solidaridad con la República Islámica del Irán y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y comparte sus posiciones contrarias a dichos actos;

7. Exhorta al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a que examine los efectos adversos de la Ley y a que presente un informe sobre ellos a la Organización de la Conferencia Islámica en su noveno período de sesiones.
